



1430.2/409-2018

San Juan de Pasto, 30 de agosto de 2018

RI
Clavall
3 SEP 2018
9:24 a.m

Doctor
JOSE LUIS GUERRA BURBANO
Secretario General
Alcaldía Pasto
E. S. D.

REFERENCIA: COMUNICACIÓN INHABILIDAD DE LOS SEÑORES JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON Y ANTONIO SOFÁN GUERRA.

Cordial saludo.

Para su conocimiento y competencia, respetuosamente informamos que el Ministerio de Educación Nacional nos ha remitido la comunicación No. 2018-EE-129461, radicada en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto el 28 de agosto de 2018, en la que da a conocer que los señores **JOSE RICARDO CABALLERO CALDERON**, identificado con cedula No. 79.324.854 y **ANTONIO SOFÁN GUERRA**, identificado con cedula No. 6.880.771, han sido sancionados con inhabilidad de siete (07) años y, seis (06) años y seis meses respectivamente, para ejercer cargos públicos o contratar con Instituciones de Educación, prevista en la Ley 1740 de 2014; sanción que rige a partir del 13 de julio de 2018.

Adjuntamos la comunicación del Ministerio de Educación Nacional en un folio.

Atentamente,

HENRY ARTURO BARCO MELO
Secretario

Revisó: ALEJANDRO SUAREZ GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica SEM Pasto

Elaboró: Rosalba Morales García
Abogada contratista SEM Pasto



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Handwritten notes and initials in the top right corner.

Bogotá, D.C.

Doctor(a)
HENRY ARTURO BARCO MELO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PASTO
Calle 16 No 23-57 Pisos 3 y 4
PASTO - NARIÑO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 21/08/2018
RADICADO: 2018-EE-129461 Fol: 1 Anex: 0
Destino: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE PASTO
Asunto: Comunicación Inhabilidad de los señores JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA

SE Pasto 28/08/18 05:43:36
No. Radicado SAC: 2018PQR10706 Folios: 1 Anexos: 0
Destino: JURIDICA / CARLOS VICENTE
Contenido: CARLOS JORDAN MOLINA MOLINA SUBDIRECTOR
Creado por: MARIA RAQUEL LOZANO LASSO Fecha Vencimiento: 18/09/2018

ASUNTO: Comunicación Inhabilidad de los señores JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN y ANTONIO SOFÁN GUERRA


Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, amablemente me permito informarle que este Ministerio mediante Resolución No. 1130 de 2017, impuso sanción confirmada con Resolución No. 1545 de 05 de febrero de 2018 de inhabilidad prevista en el numeral 1.6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, por el término de siete (7) años al señor **JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.324.854** y de ocho (8) años y seis (6) meses al señor **ANTONIO SOFÁN GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.880.771** para ejercer cargos o contratar con Instituciones de Educación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1. 6 del artículo 17 de la Ley 1740 de 2014, la cual se encuentra en firme.

Por lo anterior, se le solicita realizar las acciones pertinentes con el fin de poner en conocimiento a las instituciones de educación de su jurisdicción, lo ordenado en la Resolución precitada e informe a esta Subdirección dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de esta comunicación las acciones que desde su Despacho se implementaron para garantizar la amplia divulgación.

Al respecto, me permito precisar que de acuerdo a la información suministrada por la Unidad de Atención al Ciudadano, dicha sanción a las personas mencionadas, cobró fuerza ejecutoria el 13 de julio de 2018.

Cordialmente,


CARLOS JORDAN MOLINA MOLINA
Subdirector de Inspección y Vigilancia
Ministerio de Educación Nacional